

DECRETO N° 15/986

-

ARTICULO 1°).- Concédase la anuencia correspondiente a la Intendencia Municipal para rebajar la tasa de fraccionamiento de los terrenos comprendidos dentro de la Categoría IV (cuarta) del apartado C del Artículo 25 del Decreto 5/982, de su actual gravamen de N\$ 1,00 (nuevos pesos uno) al de N\$ 0,25 (veinticinco centésimos de nuevos pesos) por cada metro cuadrado.-

ARTICULO 2°) Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos; comuníquese, insértese, publíquese, etc.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.-

Nota: Este decreto fue aprobado por 27 votos en 28 presentes.-

LUIS B. RAMOS
Secretario

OSCAR GADEA
Presidente